



MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



RESOLUCIÓN IM N° 230/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026, CON ID N° 480058, PARA “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”. -

Tavapy, 20 de febrero de 2026

VISTO: El expediente de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2026, para “Elaboración de Proyectos de Inversión en Obras”, con ID N° 480058; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de dos firmas consultoras, en ocasión a la apertura de sobre de oferta técnica, a saber: 1) Consultor BRAMANTE S.A; 2) Consultor MARIO DANIEL RUIZ DIAZ PAEZ.-

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió la puntuación obtenida, luego de la evaluación de la oferta técnica, según detalle: 1) **Consultor BRAMANTE S.A** además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 96 (noventa y seis) puntos; 2) **Consultor MARIO DANIEL RUIZ DIAZ PAEZ** al obtener una calificación total de 66 (sesenta y seis) **NO HA ALCANZADO** el puntaje mínimo exigido a 70 (setenta) puntos, con lo que no califica a la siguiente etapa de evaluación – evaluación económica, por cuanto ya no procede su convocatoria para la apertura de sobre de oferta de precio.

Que, la firma consultora calificada fue notificada debidamente para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica quedando de la siguiente manera: BRAMANTE S.A en cuya oportunidad se le asigna 100 (cien) puntos a la empresa consultora por ser la única y la más baja.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, arrojando el siguiente resultado: a) BRAMANTE S.A: 97,2 (noventa y siete, dos) puntos.

Que, finalmente se concluye que el consultor **BRAMANTE S.A** cuenta con las condiciones, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la esta empresa consultora, por un monto de **G 99.500.000** (guaraníes noventa y nueve millones, quinientos mil).

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.-

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “la





MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: “...j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...*”

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY RESUELVE:

:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2026, con ID N° 480058, para “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”, al consultor:

- **BRAMANTE S.A**, con RUC N° 80093023-1, representado por el Sr. Juan Carlos Benítez Fernández C.I. N° 5.018.868, por un monto total de **G. 99.500.000** (guaraníes noventa y nueve millones, quinientos mil). -

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 589 FF; 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2026.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada por notificación a través SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -



LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General



ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal